



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 950013189001-2022-00045-00
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANADADO: JULIO CESAR AYALA CUBIDES

San José del Guaviare, Guaviare. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil
veintidós (2022)

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho para resolver la
admisibilidad de la demanda.

Revisado el plenario, se advierte que la apoderada del extremo activo no
cumplió con la carga procesal exigida en auto que antecede.

Por lo anterior, de acuerdo a lo enrostrado en el artículo 90 del Código
General del Proceso, aplicable analogía y remisión del artículo 145 del
Código procesal del trabajo y la Seguridad Social, este estrado judicial
RECHAZA la presente demanda.

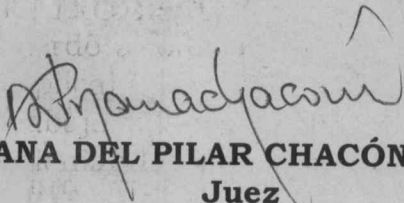
El Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, según la parte motiva de
esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente demanda, dejando las
constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACÓN URQUIJO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha
